Vecinos Parroquianos

Sobre el Mandamiento Orden Circular Expedido por el Sr. Intendente de Policía en que ordena Cumplir Exactamente lo prevenido en el Bando publicado en esta Villa el día de Ayer sobre el Arreglo de Matanza de Cerdos, y que para evitar los Perjuicios que se siguen de no observarse lo mandado en el citado Bando, se ha acordado por este Ayuntamiento Constitucional, en Sesión celebrada el día de Hoy, que se publique de nuevo por Bando, para que llegue a noticia de todos los Vecinos, y Moradores de esta Villa, y no puedan alegar ignorancia, y que se observe exactamente lo prevenido en el citado Bando, bajo las penas en el mismo contenidas, y para que conste lo firmo en Cumplimiento de lo mandado en Madrid a 10 de Junio de 1824.

D. Juan Bautista Varon

Alcalde Constitucional

Manuel de Aguirre

Secretario

En la Villa de Leganés a Diez de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro años: Nos los Alcaldes Constitucionales, Regidores, y Síndico Procurador General de esta Villa, hallándose juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, según costumbre, para celebrar Ayuntamiento, y tratar de los asuntos pertenecientes al Gobierno, y Administración de los Propios, y Arbitrios de esta Villa, y Vecindad de ella, por ante mí el Secretario de que certifico, se dio principio a la Sesión, y se leyó el Mandamiento, y Orden Circular, que antecede, del Sr. Intendente de Policía, y el Bando publicado en esta Villa el día de Ayer, sobre el Arreglo de Matanza de Cerdos, y enterados de todo, acordaron que se cumpla, y ejecute lo mandado en el citado Bando, y que para evitar los perjuicios que se siguen de no observarse lo mandado en el citado Bando, se publique de nuevo por Bando, para que llegue a noticia de todos los Vecinos, y Moradores de esta Villa, y no puedan alegar ignorancia, y que se observe exactamente lo prevenido en el citado Bando, bajo las penas en el mismo contenidas, y para que conste lo firmo en Cumplimiento de lo mandado en Madrid a 10 de Junio de 1824.

D. Juan Bautista Varon

Alcalde Constitucional

Manuel de Aguirre

Secretario

En la Villa de Leganés a Diez de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro años: Nos los Alcaldes Constitucionales, Regidores, y Síndico Procurador General de esta Villa, hallándose juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, según costumbre, para celebrar Ayuntamiento, y tratar de los asuntos pertenecientes al Gobierno, y Administración de los Propios, y Arbitrios de esta Villa, y Vecindad de ella, por ante mí el Secretario de que certifico, se dio principio a la Sesión, y se leyó el Mandamiento, y Orden Circular, que antecede, del Sr. Intendente de Policía, y el Bando publicado en esta Villa el día de Ayer, sobre el Arreglo de Matanza de Cerdos, y enterados de todo, acordaron que se cumpla, y ejecute lo mandado en el citado Bando, y que para evitar los perjuicios que se siguen de no observarse lo mandado en el citado Bando, se publique de nuevo por Bando, para que llegue a noticia de todos los Vecinos, y Moradores de esta Villa, y no puedan alegar ignorancia, y que se observe exactamente lo prevenido en el citado Bando, bajo las penas en el mismo contenidas, y para que conste lo firmo en Cumplimiento de lo mandado en Madrid a 10 de Junio de 1824.

D. Juan Bautista Varon

Alcalde Constitucional

Manuel de Aguirre

Secretario